



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/26
9 septiembre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Continuación del primer período de sesiones
Kingston, Jamaica
15 de agosto a 9 de septiembre de 1983

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES
DE LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS
FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Karl WOLF (Austria)

1. En su séptima sesión plenaria celebrada el 9 de septiembre de 1983, la Comisión Preparatoria, en virtud del artículo 6 del reglamento, aprobó el nombramiento de los siguientes Estados como miembros de la Comisión de Verificación de Poderes: Austria, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, China, Hungría, Irlanda, Japón y Somalia.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 9 de septiembre de 1983 y eligió Presidente por unanimidad al Sr. Karl Wolf de Austria. La Comisión tuvo a la vista un memorando de la Secretaría de fecha 8 de septiembre de 1983 en que se suministraba información sobre la condición de participación de las delegaciones y de las credenciales recibidas hasta el momento.
3. Se informó a la Comisión de que habían participado en la primera parte del primer período de sesiones 99 miembros con arreglo al artículo 1 del reglamento y 17 observadores con arreglo al artículo 2, y que en la continuación del período de sesiones habían participado 82 miembros y 16 observadores.
4. También se informó a la Comisión de que al 8 de septiembre de 1983 la Secretaría había recibido credenciales con arreglo al artículo 4 del reglamento de los siguientes miembros: Angola, Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Birmania, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo,

Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Namibia (representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia), Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

5. La Comisión tomó nota también de que la Secretaría había recibido credenciales de los siguientes observadores con arreglo al artículo 2: Alemania, República Federal de, Bélgica, Ecuador, España, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suiza y Venezuela.

6. La Comisión decidió aprobar el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de los representantes que se han recibido."